

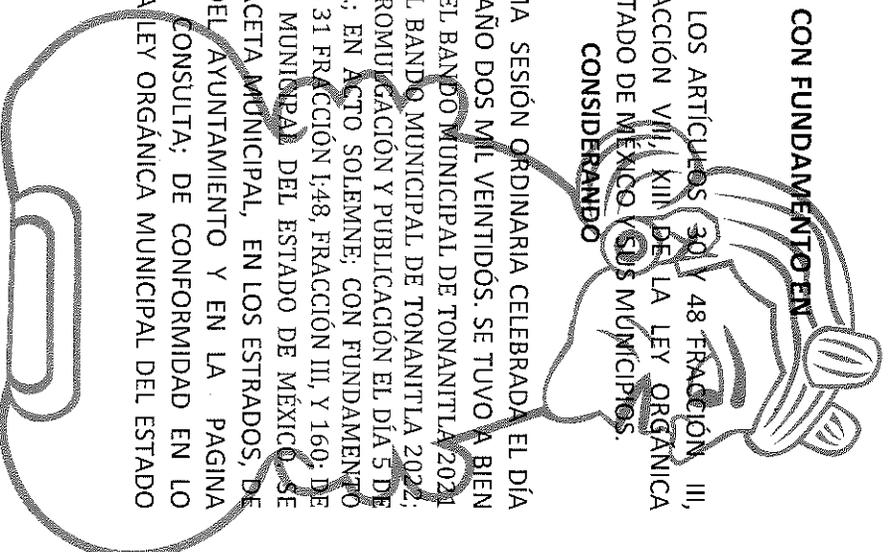
"2022. Año del Quingcentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PERIODICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 91 FRACCIÓN VIII, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SUS MUNICIPIOS, CONSIDERANDO

QUE EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. SE TUVO A BIEN LA ABROGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA 2021 Y APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA 2022; PARA SU DEBIDA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2022.; EN ACTO SOLEMNE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I-48, FRACCIÓN III, Y 160; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PUBLICA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS, DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PAGINA OFICIAL PARA SU CONSULTA; DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



SUMARIO: LA ABROGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA 2021 Y APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA 2022; PARA SU DEBIDA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2022.; EN ACTO SOLEMNE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I-48, FRACCIÓN III, Y 160; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FECHA: 28 DE ENERO DEL 2022.

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO No. 1 COLONIA CENTRO SANTA MARÍA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55785

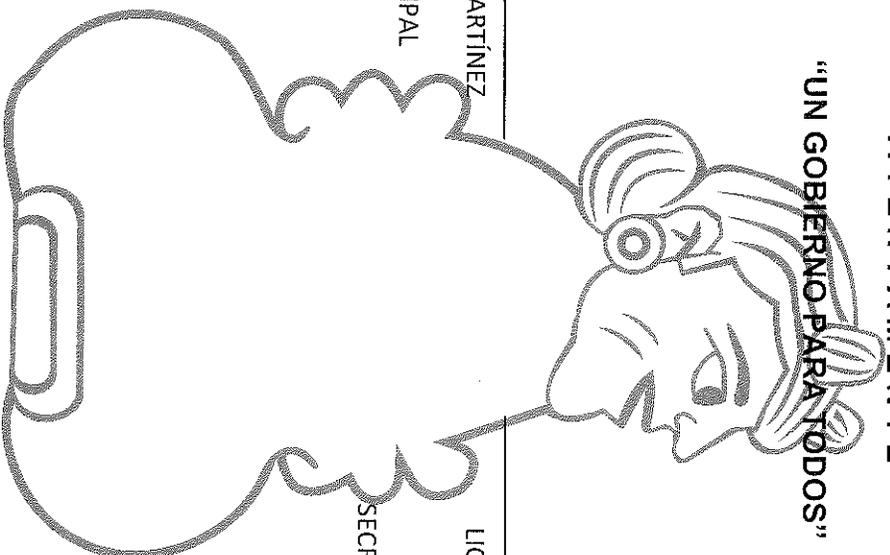
NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: UNO
AÑO 1, VOLUMEN 1
NÚMERO 2

Un Gobierno Para Todos

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ATENTAMENTE

"UN GOBIERNO PARA TODOS"



[RÚBRICA]

C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[AUTORIZÓ]

[RÚBRICA]

LIC. NORMA LETICIA SÁNCHEZ

PALMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE TONANITLA.

[VALIDÓ Y DIO FE]

**PUBLICACIÓN PARA LA ABROGACIÓN
DEL BANDO MUNICIPAL DE
TONANITLA 2021 Y APROBACIÓN DEL
BANDO MUNICIPAL DE TONANITLA
2022; PARA SU DEBIDA
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EL
DÍA 5 DE FEBRERO DE 2022.; EN ACTO
SOLEMNE; CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I;48,
FRACCIÓN III, Y 160; DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO
DE MÉXICO**